



19 SET. 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 952 -2019-RASS
Santiago de Surco,
19 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO: La Resolución N° 468-2019-RASS, los Informes Nros. 1592 y 1680-2013-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, los Informes Nros. 782 y 788-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 075-2019-SERVIR/PE, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, sobre la formalización de los "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Ley N° 30879, excepcionalmente se autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo¹, establece que las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno se organizan a través de los Sistemas, los cuales están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional según lo dispone el Artículo 44° de la misma norma²;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil³ como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, sistema que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos⁴;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

¹ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Artículo 43.- Definición

Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. (...)

² Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Artículo 44.- Entes Rectores

Los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias.

³ Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

Artículo 1.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad crear la Autoridad Nacional del Servicio Civil - en lo sucesivo, la Autoridad - como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.

⁴ Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

Artículo 2.- Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - en lo sucesivo, el Sistema - establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos.





Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Página N° 2 de la RESOLUCIÓN N° 952 -2019-RASS

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 731-2019-SERVIR/GPGSC propone el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indicando que su objetivo es precisar los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; así como, establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos que las entidades deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, lineamiento que ha sido aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE;

Que, con Resolución N° 468-2019-RASS del 08.05.2019, se estableció que debía cumplirse con lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, disposición mediante la cual se autoriza "excepcionalmente, (...), el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276", precisando que dicho nombramiento se debe efectuar "...de conformidad con la normatividad vigente", la cual se refiere, fundamentalmente a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, el Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

Que, mediante Informes Nros. 1592 y 1680-2013-SGGTH-GAF-MSS de fechas 05 y 16.09.2019 respectivamente, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa que es preciso iniciar las acciones necesarias para la realización del proceso de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en vista que el plazo establecido para ello vence el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que debe cumplirse con la entrega de las resoluciones de nombramiento e informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - (AIRHSP), en virtud de lo cual propone que el proceso de nombramiento se lleve a cabo de acuerdo con el cronograma de actividades que se detalla;

Que, con los Informes Nros. 782 y 788-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el punto 4.3. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, "El Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento", y estando a los lineamientos dispuestos por SERVIR, en su condición de organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, se han establecido las reglas para cumplir con el mencionado proceso de nombramiento, resulta innecesario mantener la designación de la comisión realizada mediante Resolución N° 468-2019-RASS, razón por la cual propone que la misma sea dejada sin efecto;

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, que es procedente el inicio de las actividades con la finalidad de cumplir con el proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Decreto legislativo N° 276 dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, bajo los alcances de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público Bajo el Régimen el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", conforme al cronograma de actividades contenido en el cuadro adjunto;

Que, con los proveídos de fechas 12 y 17 de septiembre de 2019, la Gerencia de Municipal solicita dar trámite a la suscripción de la resolución de Alcaldía que dispone el inicio de actividades con la finalidad de cumplir con el proceso de nombramiento de conformidad con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Estando a los Informes Nros. 782 y 788-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, y con el refrendo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio de las actividades con la finalidad de cumplir con el proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, bajo los lineamientos dispuestos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE "LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO", las cuales se desarrollarán dentro de los plazos y fechas establecidas en el siguiente cronograma:



Municipalidad de Santiago de Surco

19 SET. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Página N° 3 de la RESOLUCIÓN N° 952 -2019-RASS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO				
N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Entrega de solicitudes	Desde el 23 hasta el 27 de setiembre 2019	De 08:00 a 16:30	MESA DE PARTES PAL 1 Y LOMA AMARILLA
2	Evaluación de solicitudes	Desde el 30 de setiembre al 13 de noviembre de 2019	-	SGGTH
3	Publicación del cuadro final	Desde el 14 al 29 de noviembre de 2019	-	INTRANET Y MURALES
4	Resolución de nombramiento	Hasta el 04 de diciembre de 2019	-	GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la realización de las actividades correspondientes al proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Decreto Legislativo No. 276, de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en la Gerencia Municipal la expedición de las resoluciones de nombramiento que resulten como consecuencia del proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el Decreto Legislativo No. 276, y, su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - (AIRHSP).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Comisión de Nombramiento de los Servidores Contratados Bajo el Decreto Legislativo N° 276, aprobada mediante Resolución N° 468-2019-RASS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnologías de la Información se encargue de realizar la publicación de la presente resolución en la Intranet de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las áreas pertinentes para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

